



RESOLUCIÓN N° 205.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “COSTOS DE EVALUACIÓN”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)”.

-1-

Asunción, 03 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorando DGT N° 075/2021 de fecha 06 de abril de 2021, presentada por la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 286/2021 de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 075/2021 de fecha 06 de abril de 2021, la Dirección General Técnica solicita el pago correspondiente a los “Costos de Evaluación” a favor del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) por las auditorías realizadas al Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular y al Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal de la Dirección de Laboratorios del SENAVE, cuyo monto total asciende la suma de Gs. 13.770.000 (*Guaraníes trece millones setecientos setenta mil*).

Que, por el Memorando DL N° 30/21 de fecha 26 de marzo de 2021, la Dirección Laboratorios, remite los Formularios FOR 185 “Costos de Evaluación”, emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT), donde constan los montos a ser abonados en concepto de evaluaciones y/o auditorías realizadas al Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal y al Laboratorio Sanidad Vegetal y Biología Molecular del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyos montos asciende la suma Gs. 6.885.000 (*Guaraníes seis millones ochocientos ochenta y cinco mil*), por laboratorio.

Que, obra en el expediente MEU N° 2057/2021 los formularios FOR 185 “Costo de Evaluación” del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), en las cuales se detallan los conceptos y los montos a ser abonados a favor del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT).

Que, el clasificador presupuestario de la Ley N° 6672/2021 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, establece en el Objeto del Gasto 913 “Pago de derechos por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado, tales como: las tasas portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamientos públicos, peajes, construcción o conservación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasas y contribuciones similares. Incluyen los aranceles educativos, sanitarios, consulares y otros aranceles o tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas, y/o tasas o aranceles por actuaciones administrativas en las entidades públicas. Asimismo, para el pago de las contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las Municipalidades y otras entidades públicas autorizadas por Ley.



RESOLUCIÓN N° 205.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “COSTOS DE EVALUACIÓN”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)”.

-2-

Incluye los pagos realizados a organizaciones o entidades privadas por servicios u obligaciones delegadas mediante acto administrativo por los OEE y municipalidades conforme a sus facultades legales”.

Que, por Providencia N° 265/2021, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Rubro 913 – Tasas y Contribuciones.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 346/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 286/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de “*Costo de Evaluación*”, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 13.770.000 (*Guaraníes trece millones setecientos setenta mil*), correspondiente a las auditorías realizadas Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal y al Laboratorio Sanidad Vegetal y Biología Molecular SENAVE. Todo ello de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General Técnica y la Dirección de Laboratorios.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de “*Costos de Evaluación*” por las auditorías realizadas al Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular y al Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuya



RESOLUCIÓN N° 205.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “COSTOS DE EVALUACIÓN”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)”.

-3-

suma total es de Gs. 13.770.000 (*Guaraníes trece millones setecientos setenta mil*), a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad a lo detallado en los Formularios FOR 185, que obran en el expediente MEU 2057/2021.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos y financieros que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

